



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 184 – 2017 – R  
Lambayeque, 15 de febrero del 2017

### VISTO:

El Oficio N° 0116-2017-OGPP presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, sobre aprobación del desagregado a Nivel Programático los recursos asignados, mediante Transferencias de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, del Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Expediente N° 856-2017-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 1579-2016-R, de fecha 27.12.2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2017 y, sus modificatorias, del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un monto de **S/. 177'251,507.00 soles** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF, en su artículo 2. - se autoriza una **Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 Soles (**S/. 100'074,588.00**) consignados de la 2.0 Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía, para atender el financiamiento reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, por un monto de CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 43.00) mensual, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31.Diciembre.2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe las 28 UIT; por lo que en el **ANEXO: "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS – PLIEGOS HABILITADOS"** – Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, **habilitan fondos en la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales**, entre otros, al Pliego: 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo el importe de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 soles (S/. 160,992.00)**;

Que, el num. 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, el inc. b) del numeral 39.1, del artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional – del Decreto Supremo N°. 304-2012-EF – del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", donde se norma que **las Transferencias de Partidas**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, cuenta con el V°B° de la misma, en señal de su conformidad;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 184 – 2017 – R

Lambayeque, 15 de febrero del 2017

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los recursos aprobados mediante D. S. N° 020-2017-EF, por un monto de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 160,992.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM. Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS

**SECCIÓN PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL

**PLIEGO** : 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

**CATEGORIA** : 3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

**PROGRAMA PRESUPUESTO** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

**Producto** : 3 999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** : 5 000991 Obligaciones Previsionales

**FUNCION** : 24 Previsión Social

**División Funcional** : 052 Previsión Social

**GRUPO FUNCIONAL** : 0116 Sistema de Pensiones

**Finalidad** : 01154 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados

**Correlativo de Meta** : 0034

**CATEGORÍA DEL GASTO**

**GASTOS CORRIENTES**

|  |     |                   |
|--|-----|-------------------|
| 2. 2. PENSIONES Y OTRAS PRE STACIONES SOCIALES | S/. | 160,992.00        |
| <b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL</b>                   |     | <u>160,992.00</u> |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>                         |     | <u>160,992.00</u> |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>                  | S/. | 160,992.00        |
|  |     | =====             |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>                            | S/. | 160,992.00        |
|  |     | =====             |

**Artículo 2°- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Unico Ordenado de la Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°. 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Manuel Augencio Sandoval Rodríguez*  
MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
Secretario General



*Jorge Aurelio Oliva Núñez*

DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector